



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., ocho (8) de junio de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2023 00141 00**

1.- Se niega por improcedente la solicitud formulada por el apoderado judicial de la entidad ejecutante, por cuanto no se ha surtido el trámite de notificación conforme a las previsiones del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, o lo reglado en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso de la orden de apremio librada en contra de los ejecutados **JHONATAN ALEJANDRO CUELLAR ARIÁS y JESSICA ALEXANDRA SANTOS AVENDAÑO**, como requisito indispensable para adoptar la decisión contemplada en el numeral 3° del artículo 468 del Código General del Proceso.

2.- En el mismo sentido, previo a continuar con el trámite correspondiente, por secretaría, líbrese oficio dirigido a la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ - ZONA SUR**, a propósito de la corrección del error mecanográfico contenido en la anotación No. 014 del certificado de libertad y tradición correspondiente al folio de matrícula No. **50S-40604541**, en el sentido de precisar que el Juzgado en sede desconcentrada que avocó conocimiento del presente asunto corresponde a las localidades **Ciudad Bolívar y Tunjuelito** y no a la de Kennedy, como quedó consignado en forma equivocada, a propósito de verificar el registro en debida forma y por ende la práctica de la medida, al tenor de lo consagrado en la citada disposición normativa.

Agréguese copia del auto que decretó la cautela de embargo, del oficio No. 0399, en el que expresamente consta la denominación correcta de este Despacho y del documento en el que consta el memorado yerro.

NOTIFÍQUESE,

BBR

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **39** hoy **09/06/2023** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruíz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89d46ca00a9f7b526d476bd5d77434ba5973219664baaa64fb14133c82176698**

Documento generado en 07/06/2023 04:16:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>